

PANEL III: MUJERES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

MUJERES Y ACCESO A LA VIVIENDA EN LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA

Rocío Diéguez Oliva
Profesora Titular de Derecho Civil
Universidad de Málaga¹

Tanto desde la perspectiva de derecho español (art. 47 CE) como internacional (Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas de 1966- art. 11; y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2010- art. 34), el derecho a la vivienda tiene un innegable contenido social más allá del constituir un bien o mercadería, por cuanto que la vivienda se vincula innegablemente al libre desarrollo de la personalidad tomando como base la dignidad humana. Como señala MUXÍ², en el discurso ciudad-poderes públicos, necesariamente está presente el acceso a la vivienda, el derecho a la vivienda, sin que se pueda desligar *«de un derecho mayor a ejercer la ciudadanía y en este sentido la ciudad debe estar preparada para acogernos en igualdad de oportunidades»*. En tal sentido, el objetivo de esta comunicación es el análisis de la Ley 12/2023, de 24 de mayo por el derecho a la vivienda desde la perspectiva de género y su grado de adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Como señala Naciones Unidas, terminar con las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. En este sentido, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha otorgado a la igualdad de género un lugar central en su trabajo con relación a los ODS.

¹ Este trabajo es resultado de la participación de la profesora DIÉGUEZ OLIVA en el proyecto “La vivienda emancipadora. Por una vivienda europea más democrática y socialmente sostenible hacia el horizonte 203.- UMA-BI-2021-19, y “Negocios jurídicos conexos en una economía de mercado”(PID2021-124444NB-I00- Ministerio de Ciencia e Innovación, 2021-2024.

² MUXI MARTÍNEZ, Z., “Reflexiones en torno a las mujeres y el derecho a la vivienda desde una realidad con espejismos” en *El derecho Humano a la Vivienda, Perspectiva nacional e internacional sobre la vivienda adecuada*, Plataforma Interamericana de derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2009, p. 39-48.